

Parcela	Propietarios	Superficie Hectáreas	Parcela	Propietarios	Superficie Hectáreas
640	Don Victoriano Sánchez Martínez	1,0000	703	Doña Petra Martínez Guillem	0,9000
641	Doña Angeles Romero Rubio	0,4000	705	Doña Carmen Zapata Martínez	0,5000
642	Don Rafael Esteve Catalán	0,5400	708	Doña Avelina Romero Mañez	0,1600
643	Don Ramón Martínez Rubio	1,5000	709	Doña María Romero Navarré	0,1000
646	Don Angel Sánchez Esteve	0,0400	715	Don Rafael Natividad Romero	0,8000
647	Don Manuel Esteve Zapata	0,0400	720	Don Daniel Romero Natividad	0,5000
649	Don Ildefonso Martínez Rodríguez ..	0,6000	723	Don Manuel Martínez Esteve	0,0700
650	Don Milagros Romero Romero	0,4000	724	Don Angel Guillem Martínez	0,2500
651	Doña Adoración Sánchez Martínez ...	0,6700	726	Don Manuel Romero Sánchez	0,9000
652	Don Juan Sierra Navarré	0,9000	732	Don Rafael Sierra Punter	1,1000
656	Idem	0,2000	738	Doña Caridad Martínez Rodríguez	0,2000
657	Doña María Navarré Martínez	0,7000	743	Don Miguel Sánchez Romero	0,1500
659	Don Pedro Sánchez Romero	0,5000	746	Doña Avelina Zapata Martínez	0,4000
660	Idem	0,4000	748	Don Ramón Hernández Sánchez	0,5000
669	Don Miguel Romero Romero	0,2000	758	Don Ramon Martínez Romero	0,2500
670	Don Julián Sierra Catalán	0,2000	762	Doña Caridad Romero Pascual	0,5000
672	Don Rafael Zapata Sierra	0,3750	764	Don Trinitario Zapata Romero	0,0170
676	Don Julián Ferriols Albert	0,2000	765	Doña Carmen Romero Sanirineo	0,6250
681	Doña Pilar Esteve Sierra	0,8000	776	Idem	0,5500
683	Doña Narcisa Romero Romero	0,9000	768	Doña Carmen Romero Rubio	0,6000
689	Don Miguel Sierra Sánchez	0,0600	788	Idem	0,6750
795	Idem	0,5000	769	Don Esteban Sierra Rubio	0,5700
695	Don Vicente Sánchez Sanz	0,4000	773	Don José Martínez Zapata	0,7000
696	Don Ramón Romero Romero	0,1000	774	Doña María Romero Martínez	0,4000
710	Idem	0,1000	791	Don Miguel Sierra Martínez	0,3300
697	Don Manuel Martínez Romero	0,3000	796	Doña Amparo Guillem Martínez	0,2500
702	Don José Martínez Morelló	0,6000			
767	Idem	0,6250			
				<i>Total del polígono número 7</i>	<i>506,2950</i>

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 7-GC-225-11.2/68. Las Palmas.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 27 de marzo del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-GC-225-11.2/68, Las Palmas.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Las Palmas.—«Acondicionamiento del tramo V, muelle de Las Palmas-playa de las Alcaravaneras de la autovía marítima de acceso al puerto», a «Aeródromos y Carreteras, S. A.», en la cantidad de 57.400.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 85.751.361 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,669377130.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Colectores generales de la segunda fase del Plan coordinado de obras del canal del Cinca (Huesca)».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Colectores generales de la segunda fase del Plan coordinado de obras del canal del Cinca (Huesca)» a «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», en la cantidad de 49.935.352 pesetas, que representa el coeficiente 0,5267 respecto al presupuesto de contrata de 94.807.959 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Acondicionamiento del canal de Toro y Zamora (Zamora y Valladolid)».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Acondicionamiento del canal de Toro y Zamora (Zamora y Valladolid)» a «Santos y Redondo, S. A.», en la cantidad de 8.349.194 pesetas, que representa el coeficiente 0,7199999862 respecto al presupuesto de contrata de 11.596.103 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 12 de marzo de 1968, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Cantalejo y Valdesimonte y entre San Pedro de Gaillos y Prádena, provincia de Segovia, expediente 8.693, a «La Castellana, S. A.», como hijuelas del que es concesionaria, entre Madrid y San Esteban de Gormaz, con hijuelas (V-1.505), provincia de Soria, Segovia y Madrid, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cantalejo y Valdesimonte, de ocho kilómetros de longitud, pasará por Aldeonsancho y Sebulcor, y el itinerario entre San Pedro de Gaillos y Prádena, de 19 kilómetros de longitud, pasará por Aldeocorbo, Castilnovo (empalme), Castroserna de Abajo y Castroserna de Arriba, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre los puntos comprendidos en la CC-112 (incluido Valdesimonte) y de y entre Cantalejo y Sebulcor y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán en conjunto con el servicio base las siguientes expediciones:

Una de Madrid a Cantalejo, por San Pedro de Gaillos, los lunes, miércoles, viernes, sábados y domingos.

Una de Cantalejo a Madrid, por San Pedro de Gaillos, los lunes, miércoles, viernes y domingos.

Una de Madrid a Cantalejo, por Castroserna y Aldeacorvo, los martes, jueves y sábados; y
Una de Cantalejo a Madrid, por Aldeacorvo y Castroserna, los lunes, martes, jueves y sábados.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio base (V-1.505).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base (V-1.505).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente, en conjunto con el servicio base (caso primero, artículo quinto del R. C.)—2.003-A.

Servicio entre Barrio la Verde (Camargo) y Santander, provincia de Santander, expediente número 7.548, a don Antonio Pereda Diego, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Barrio la Verde y Santander, de nueve kilómetros de longitud, pasará por Cruce de Cuatro Vientos y Caricedo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: Realizar tráfico de y entre Las Presas (Parque de Obras Públicas) y Santander y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Una diaria de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos autobuses con capacidad para 32 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:
Clase única: 0,84 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,126 pesetas por cada 10 kilogramos kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), debiendo abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 30 de marzo de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—2.004-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 5 de marzo de 1968, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre El Bao y Piñeiro, provincia de Pontevedra, expediente 8.530, a «Autobuses de Pontevedra, S. L.», como hijuela del que es concesionario entre Pontevedra y Geve con hijuelas (V-377), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre El Bao y Piñeiro, de cuatro kilómetros de longitud, pasará por Parada Cabaleiro y Campaño de Arriba, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones entre Piñeiro y Pontevedra: Dos diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio base (V-377).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base (V-377).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b) en conjunto con el servicio base, debiendo abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—1.999-A.

Servicio entre Rebordechán a Maceira (Ferias y mercados), provincia de Pontevedra, expediente 8.546, a don José Vicente Martínez, como ampliación del de Maceira a La Cañiza y otros pueblos (V-1.982), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Rebordechán y Maceira, de 9,5 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa,

con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercancías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando por tanto terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Rebordechán y Maceira: Una de ida y vuelta los días 1, 6, 10, 14, 15, 20, 21, 28 y 29 de cada mes.

Todos los miércoles, sábados y domingos y el último sábado de cada mes que corresponda a las ferias autorizadas en el servicio base V-1.982 que se prolongan hasta Rebordechán.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio base (V-1.982).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base (V-1.982).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b) en conjunto con el servicio base, debiendo abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—2.000-A.

Servicio entre Miño y Sada y entre el cruce de las carreteras que van a El Burgo y a Perillo, en el Pasaje, y el cruce de las mismas, en Oleiros, provincia de La Coruña (expediente 8.586), a «Autos Cal Pita, S. A.», como hijuelas del que es concesionario entre La Coruña y Sada, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Sada y Miño, de diez kilómetros de longitud, pasará por La Lagoa, Tatin, Reboredo, San Isidro, Fiobre, Pasaje del Pedrido, Insúa y Puente del Porco y el itinerario entre el cruce de las carreteras que van a El Burgo y a Perillo, en el Pasaje (plaza del Pasaje) y en el cruce de las mismas, en Oleiros, de seis kilómetros de longitud, pasará por Perillo y Montrove, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con las siguientes prohibiciones: Realizar tráfico de y entre Miño y el cruce de San Isidro y viceversa, de y entre cruce de San Isidro y Sada y viceversa, de y entre Oleiros y plaza del Pasaje y viceversa y de estos tramos para La Coruña y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las expediciones entre La Coruña y Miño por Montrove: Seis diarias de ida y vuelta, que serán aumentadas en cuatro más de ida y vuelta del 1 de mayo al 30 de septiembre de cada año.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio base (V-2.061).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base (V-2.061).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b) en conjunto con el servicio base (V-2.061), debiendo abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—2.001-A.

Servicio entre Mugaros a Cervas y a La Gallada y entre Ares y el cruce de la carretera de La Gallada a Mugaros, provincia de La Coruña, expediente 8.707, a «Herederos de Jesús Pita Saavedra, S. R. C.», como hijuela del que es concesionario entre La Coruña y El Ferrol, con hijuelas V-2.553, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cervás y La Gallada, de 13 kilómetros de longitud, pasará por Mugaros y cruce de La Gallada, Ares y cruce de La Gallada, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Entre Cervás y La Gallada por Mugaros, una diaria de ida y vuelta y entre La Gallada y Ares por cruce de La Gallada, una de ida y vuelta. Todas ellas en conjunto con el servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio base (V-2.553).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base (V-2.553).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b) en conjunto con el servicio base, debiendo abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—2.002-A.

Servicio entre San Gregorio y Caseta, provincia de Guipúzcoa, expediente 8.590, a don José Sarasola Zubeldia, como hijuela del que es concesionario entre Beasain y San Gregorio (V-48), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes: